SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 de 2023

Yo, **LINA MARCELA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, en calidad de supervisora del **contrato de suministro No. 001-2023**, suscrito por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA Y LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.** con NIT 832.009.861-4, representada legalmente por el señor **FREDDY LEONARDO PANCHE CÁRDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.906.629, certifico que el contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de suministro, de acuerdo con la Factura FVE 279 presentada para el objeto del **contrato de suministro No. 001-2023.**

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	10 de marzo de 2023	RES-2023001207	$ 8,659,452,520.00
PÓLIZA	22 de marzo de 2023 22 de marzo de 2023	148040-1 11737-1	$ 2,164,863,130.00 $ 432,972,626.00
ESTAMPILLA	28 de marzo de 2023	51732	$ 86,595,000.00
FECHA DE SUSCRIPCION	10 de marzo de 2023		
FECHA DE INICIO	3 de abril de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 de noviembre de 2023		
VALOR CONTRATO	$ 8.659.452.520,00		
OTRO SI	N.A.		
ADICIÓN 1	N.A.		
PRORROGA 1	N.A.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.659.452.520,00		
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA	N.A.		
VALOR A PAGAR	$ 902.251.850		

ENTRADA AL ALMACEN		
FECHA	NUMERO	VALOR
N/A	N/A	N/A

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el lapso anterior a la fecha de presentación de la factura el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA – 67579042 – VALOR $ 7.888.600
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA – 67333382 - VALOR $ 32.167.000
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA – 67083672 - VALOR $ 475.900
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA –67084301 - VALOR $ 1.057.500
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA –67579508 - VALOR $ 735.700
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA –67084301 - VALOR $ 490.500.
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA –67855418 - VALOR $ 545.700
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA – 67366983 - VALOR $ 433.600
➢ ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA - 67850803 - VALOR $ 812.600

Powered by CamScanner

- ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA – 4498983686- VALOR $ 812.600
- ABRIL 2023 NÚMERO DE PLANILLA –67083672- VALOR $ 21.220.400

OBSERVACIONES: DEL 03/04/2023 AL 30/04/2023

1. **FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

- REGISTRO PRESUPUESTAL: 2023001207 - "APOYO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MOSQUERA CUNDINAMARCA – FUENTE: 24101 – MEN PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - 2.3.2201079.2020254730031.2.3.2.02.01.002.2399999.401.24101 – POR UN VALOR DE **$ 811,267,214.00**

- REGISTRO PRESUPUESTAL: 2023001207 - "APOYO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MOSQUERA CUNDINAMARCA – FUENTE: 21101 – 11/12 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR – 2.3.2201079.2020254730031.2.3.2.02.01.002.2399999.401.21101 - POR UN VALOR DE **$ 90,984,636.00**

2. **PAZ Y SALVOS**

Frente a los paz y salvos de pago expedidos por los proveedores relacionados en el período de ejecución, el área de supervisión toma como equivalentes las certificaciones expedidas por el contador de la empresa LÁCTEOS APPENZELL S.A.S. donde acredita que se maneja un crédito con los proveedores FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA y FRIGORÍFICO CARNES DE DIOS S.A.S.

3. **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LÁCTEOS APPENZELL S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CS-001-2023, A FAVOR DE LA COMERCIALIZADORA FRUTIVERDS S.A.S.

El día 30 de mayo de 2023, el municipio de Mosquera determinó: **CLÁUSULA PRIMERA** Autorizar la cesión de los derechos económicos derivados del contrato de suministro No. CS-001 de 2023 por parte de LÁCTEOS APPENZELL S.A.S. y a favor de la COMERCIALIZADORA FRUTIVERDS S.A.S con Nit. 901.353.365-6 representada legalmente por JOSÉ HERNANDO SOLANO SORIANO, identificado con cédula de ciudadanía número 2.962.346 en calidad de representante legal, en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($840.000.000), equivalentes al 9.7 % del valor total que arroja el balance financiero del informe de Supervisión, los cuales serán girados en favor del cesionario en seis (06) cuotas de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($140.000.000 COP) que se descontarán de las facturas que radique la sociedad LÁCTEOS APPENZELL S.A.S., por la ejecución del contrato de suministro CS-001-2023, durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2023.**CLAUSULA SEGUNDA**: En virtud de lo anterior, la sociedad **COMERCIALIZADORA FRUTIVERDS S.A.S**., no será considerada parte del Contrato de Suministro No. CS-001 de 2023, por lo que el cumplimiento del contenido obligacional corresponde al contratista LÁCTEOS APPENZELL S.A.S. **CLAUSULA TERCERA:** La Secretaría de Desarrollo Social, como supervisor del presente contrato, deberá comunicar la presente aceptación al representante legal de LÁCTEOS APPENZELL S.A.S, al representante legal de COMERCIALIZADORA FRUTIVERDS S.A.S y a la Secretaria de Hacienda Municipal.

NOTA 1: Es de aclarar que no es necesario realizar una modificación a las pólizas, toda vez que no se está realizando ninguna modificación a las obligaciones pactadas dentro del contrato y la responsabilidad contractual sigue en cabeza de la empresa LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.

4. **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA POR EL JUZGADO 26 CIVIL DEL**

Powered by CamScanner

CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Mediante oficio remisorio 0280 del 30 de mayo de 2023, en el marco del proceso 2023-00100, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, con fundamento en el auto del 19 de mayo de 2023, ordenó al municipio de Mosquera el embargo de los pagos causados o que llegaren a causarse a favor del contratista LÁCTEOS APPENZELL S.A.S. derivados del contrato de suministro 001-2023, por una suma límite de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2,000,000,000, oo).

No obstante, en consideración al oficio remisorio 0302 del 2 de junio de 2023, el Juzgado 26 del Circuito de Bogotá, ordenó el levantamiento de la orden de embargo del proceso 2023-00100, dado el acuerdo de pago entre las partes, en ese orden de ideas, se **consigna la presente observación a efectos de que el pago causado se efectúe de acuerdo a la cesión de derechos enunciada en el numeral 3 de las observaciones de la presente certificación.**

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaría de Hacienda Municipal para que efectué el respectivo pago, el día cinco (05) del mes de junio de 2023.

LINA MARCELA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Carolina Q. – Catalina S.
Revisado y aprobado: Lina Marcela Rodríguez

Powered by CamScanner